

Nota informativa emitida con anterioridad al lanzamiento de un programa de recompra de acciones sujeto a la aprobación de la Junta General Ordinaria de accionistas del 29 de abril de 2005

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN

Emisor: Arcelor, cotizado en el Primer Mercado de Euronext París, en la bolsa de Luxemburgo, en el Primer Mercado de Euronext Bruselas, y en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

Programa de compra:

- Títulos afectados: acciones de Arcelor
- Porcentaje de compra máxima autorizada por la Junta General: 10% teniendo en cuenta las acciones en poder de la sociedad, 37.200.617 acciones representando un importe máximo de 1.116.018.510 euros
- Precio unitario máximo de compra: 30 euros
- Precio unitario mínimo de venta: 10 euros
- Objetivos, por orden decreciente de prioridad:
 - Dinamizar la cotización de la acción mediante la intermediación de un prestador de servicios de inversión (PSI) en el marco de un contrato de liquidez en conformidad con el código deontológico de la Asociación Francesa de Sociedades de Inversión « AFEI »;
 - La atribución de acciones de la Sociedad a los trabajadores o al personal directivo del Grupo o de empresas asociadas en el marco de la participación en los beneficios derivados de la expansión de la empresa, de los planes de participación accionarial de los trabajadores o de los planes de opciones establecidos a favor del personal u otras personas, o de los planes de ahorro de la empresa;
 - La entrega de acciones en concepto de canje o de pago, en el marco de operaciones de crecimiento externo;
 - La atribución de acciones a los titulares de obligaciones convertibles y/o canjeables en acciones (O.C.E.A.N.E.) ya emitidas o por emitir, así como a los titulares de valores mobiliarios que otorguen derecho a acciones, de modo que puedan ejercer su derecho a la atribución de acciones de la Sociedad;
 - Cancelar las acciones en autocartera mediante acuerdo de junta general extraordinaria que se convoque al efecto, especialmente con el propósito de optimizar la gestión financiera y patrimonial de la Sociedad.
- Duración del programa: 18 meses a partir de la fecha de la Junta General, es decir, hasta el 29 de octubre de 2006, o hasta la fecha de su renovación por la Junta General.

INTRODUCCIÓN

En aplicación del Reglamento europeo 2273 / 2003, que entró en vigor el 13 de octubre de 2004, la presente nota informativa tiene por objeto describir los objetivos y modalidades del programa de recompra por Arcelor, de sus propias acciones, sometido a la Junta General del 29 de abril de 2005, así como la incidencia estimada de dicho programa sobre la situación de los accionistas. El presente sustituye al programa de recompra de acciones decidido por la Junta General del 30 de abril de 2004.

Arcelor es un líder mundial en la fabricación de productos planos y largos en acero al carbono y de aceros inoxidables. Es un destacado operador en el suministro de soluciones de acero a los mercados del automóvil, la industria general, la construcción, los envases y embalajes y los electrodomésticos.

La cifra de negocio consolidada de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2004 ascendió a 30,2 miles de millones de euros.

Las acciones de la Sociedad cotizan en el primer mercado (SRD) Euronext París bajo el código EUROCLEAR 5786 e ISIN LU014205948. Arcelor cotiza igualmente en la Bolsa de Luxemburgo, en el Primer Mercado Euronext Bruselas y en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

Para más información, rogamos sírvanse consultar la página web de Arcelor: www.arcelor.com

RECORDATORIO Y BALANCE DEL ANTERIOR PROGRAMA DE RECOMPRA DE ACCIONES

El anterior programa de recompra de acciones había sido autorizado por la Junta General del 30 de abril de 2004 y había sido objeto de una nota informativa visada por la AMF el 13 de abril de 2004 bajo el número 04-267. Este programa ha dado lugar entre el 1 de mayo de 2004 y el 28 de febrero de 2005 a la adquisición de 52.000 acciones por un valor global de 682.760 euros y un precio unitario medio de 13,13 euros.

A 28 de febrero de 2005, el capital de la sociedad estaba compuesto por 639.774.327 acciones, de las que 24.985.005 acciones eran propiedad de Arcelor o filiales directas de Arcelor, representando aproximadamente un 3,91% de su capital, y 1.791.811 acciones en manos de filiales indirectas de Arcelor, representando aproximadamente un 0,28 % de su capital ⁽¹⁾.

(1) La Ley luxemburguesa sobre las sociedades mercantiles estipula que solamente las acciones propias detenidas por la sociedad y por sus filiales directas se consideran en el cálculo del umbral de autocartera, situado a nivel del 10% del capital social. Las acciones propias poseídas por filiales indirectas no se tienen en cuenta en este cálculo.

TABLA RESUMEN DE LA DECLARACIÓN

Declaración de las operaciones realizadas por Arcelor sobre sus propios títulos entre el 1 de mayo de 2004 y el 28 de febrero de 2005

• Porcentaje del capital poseído o en auto control de manera directa o indirecta:	
En porcentaje del capital a 28 de febrero de 2005:	4,19%
- del cual, porcentaje poseído por Arcelor o filiales directas de Arcelor y considerado a efectos el límite de autocartera del 10% del capital social (artículo 49bis de la ley luxemburguesa de sociedades mercantiles) ⁽¹⁾	3,91%
- del cual, porcentaje poseído por las filiales indirectas de Arcelor y no considerado a efectos el cálculo del límite de autocartera del 10% del capital social (artículo 49bis de la ley luxemburguesa de sociedades mercantiles) ⁽¹⁾	0,28%
• Número de acciones amortizadas durante los últimos 24 meses	0
• Número de acciones poseídas en cartera	26.776.816
• Valor contable de la cartera	366.741.540 euros
• Valor de mercado de la cartera ⁽²⁾	502.333.068 euros

(1) La Ley luxemburguesa de sociedades mercantiles estipula que solamente las acciones propias poseídas por la sociedad y por sus filiales directas se consideran en el cálculo del umbral de autocartera, situado a nivel del 10% del capital social. Las acciones propias poseídas por filiales indirectas no se consideran en este cálculo.

(2) Cotización del 28 de febrero de 2005: 18,76 euros

	Flujos brutos acumulados		Posiciones abiertas a la fecha depósito de la nota informativa	
	Compras	Ventas/Transferencias	A la compra	A la venta
Número de títulos	52.000 ^{(1) (2)}	2.276.616 ^{(1) (3)}	ninguna	ninguna
Vencimiento máximo medio			ninguna	ninguna
Cotización media de la operación	13,13	14,91		
Precio medio de ejercicio			ninguna	ninguna
Importe en euros	682.760	33.949.375		

(1) De las cuales, el 100% realizadas exclusivamente por filiales directas de Arcelor y consideradas a efectos del cálculo del umbral de autocartera

(2) De las cuales 52.000 compras fueron realizadas en el marco de la regularización de la cotización bursátil;

(3) De las cuales:

- 900.000 corresponden al ejercicio de 900.000 calls vendidas por un importe de 354.000 euros, con el objetivo de financiar la recompra de acciones de Aceralia a los socios minoritarios;
- 6.000 acciones vendidas en el marco de la financiación de la recompra de las acciones de Aceralia a socios los minoritarios;
- 893.366 acciones empleadas en el marco del ejercicio de las stock options;
- 139.543 acciones empleadas en contrapartida de intercambio de acciones de Usinor en el marco de la Oferta Pública de Exclusión por Canje formulada por Arcelor sobre Usinor;
- 337.707 acciones empleadas en el marco de las conversiones de OCEANE Arcelor 2005.

Fecha de operación	Nombre del intermediario	Compra o Venta	Término Call Put	Número de títulos	Vencimientos	Precio de ejercicio (en euros)	Prima unitaria (en euros)	Merc. Organiz. (O) o acuerdos recíprocos (G)
25 Ago 04	NatBLR	V	Call	500000	25 Nov 04	14,6	0,39	G
29 Sept 04	Exane	V	Call	200000	17 Dic 04	15,3	0,405	G
01 Oct 04	NatBLR	V	Call	200000	17 Dic 04	15,9	0,39	G

En el marco del Reglamento europeo 2273/2003 del 22 de diciembre de 2003, las acciones ya poseídas son asignadas según el siguiente reparto:

- 1 millón de títulos al contrato de liquidez constituido con un PSI;
- 4,7 millones de títulos asignados a los planes de stock-options;
- el resto, que equivale a 21 millones de títulos, a operaciones de crecimiento externo.

I - OBJETIVOS DE PROGRAMA DE RECOMPRA DE ACCIONES Y UTILIZACIÓN DE LAS ACCIONES RECOMPRADAS

Los objetivos del programa de recompra de acciones, son, por orden decreciente de prioridad

- Dinamizar la cotización de la acción mediante la intermediación de un prestador de servicios de inversión en el marco de un contrato de liquidez en conformidad con el código deontológico de la Asociación Francesa de Sociedades de Inversión « AFEI »;
- La atribución de acciones de la Sociedad a los trabajadores o al personal directivo del Grupo o de empresas asociadas en el marco de la participación en los beneficios derivados de la expansión de la empresa, de los planes de participación accionarial de los trabajadores o de los planes de opciones establecidos a favor del personal u otras personas, o de los planes de ahorro de la empresa;
- La entrega de acciones en concepto de canje o de pago, en el marco de operaciones de crecimiento externo;
- La atribución de acciones a los titulares de obligaciones convertibles y/o canjeables en acciones (O.C.E.A.N.E.) ya emitidas o por emitir, así como a los titulares de valores mobiliarios que otorguen derecho a acciones, de modo que puedan ejercer su derecho a la atribución de acciones de la Sociedad;
- Cancelar las acciones en autocartera mediante acuerdo de junta general extraordinaria que se convoque al efecto, especialmente con el propósito de optimizar la gestión financiera y patrimonial de la Sociedad.

II - MARCO JURÍDICO

La puesta en marcha del programa se someterá a la aprobación de la Junta General de Arcelor del 29 de abril de 2005 en los términos siguientes:

“La Junta General, tras examen de los elementos que figuran en la nota informativa hecha pública, autoriza al Consejo de Administración de la Sociedad, con facultad de delegación, y a los órganos de otras sociedades del Grupo conforme a lo establecido en el artículo 49bis de la ley luxemburguesa de sociedades mercantiles (la “Ley”), a adquirir acciones de la sociedad, en las condiciones establecidas en la Ley.

Esta autorización tiene por objeto permitir:

1. servicios de inversión en el marco de un contrato de liquidez en conformidad con el código deontológico de la Asociación Francesa de Sociedades de Inversión « AFEI »;
2. La atribución de acciones de la Sociedad a los trabajadores o al personal directivo del Grupo o de empresas asociadas en el marco de la participación en los beneficios derivados de la expansión de la empresa, de los planes de participación accionarial de los trabajadores o de los planes de opciones establecidos a favor del personal u otras personas, o de los planes de ahorro de la empresa;
3. La entrega de acciones en concepto de canje o de pago, en el marco de operaciones de crecimiento externo;
4. La atribución de acciones a los titulares de obligaciones convertibles y/o canjeables en acciones (O.C.E.A.N.E.) ya emitidas o por emitir, así como a los titulares de valores mobiliarios que otorguen derecho a acciones, de modo que puedan ejercer su derecho a la atribución de acciones de la Sociedad;
5. Cancelar las acciones en autocartera mediante acuerdo de junta general extraordinaria que se convoque al efecto, especialmente con el propósito de optimizar la gestión financiera y patrimonial de la Sociedad.

Con arreglo a lo dispuesto en la Directiva 2003/6/CE de 28 de enero de 2003 y del Reglamento (CE) 2273/2003 de 22 de diciembre de 2003, las operaciones de compra, enajenación, canje, aportación o transferencia podrán realizarse por todos los medios bien en bolsa o mediante acuerdos recíprocos, inclusive mediante la utilización de instrumentos financieros derivados. La parte del capital adquirida o transferida en forma de paquetes de acciones podrá alcanzar la totalidad del programa. Las acciones podrán ser adquiridas inclusive en periodos de ofertas públicas de compra o de canje formuladas por un tercero sobre las acciones de la Sociedad.

La autorización tendrá validez durante un periodo de 18 (dieciocho) meses a partir del día de la fecha, o bien hasta la fecha de su renovación por la Junta General -si ésta se produjese en una fecha anterior-. Esta autorización sustituye, a partir de la presente Junta General, a la otorgada por la Junta General Ordinaria del 30 de abril de 2004.

El número máximo de acciones que se pueden adquirir es el número máximo autorizado por la Ley, de tal forma que el par contable de las acciones Arcelor en poder de la Sociedad (así como, en su caso, en poder de otras sociedades del Grupo según lo establecido en el artículo 49bis de la Ley) no podrá en ningún caso ser superior al 10% de su capital suscrito.

El contravalor de adquisición de las acciones no será inferior a diez (10) euros ni superior a treinta (30) euros por acción. En el caso de una ampliación gratuita de capital contra reservas o primas de emisión, así como en caso de división o agrupación de acciones, se ajustarán los contravalores indicados aplicando un coeficiente multiplicador igual a la relación entre el número de acciones que componen el capital antes de la operación y dicho número de acciones después de la operación.

El importe global aplicado al programa de recompra de acciones no podrá en ningún caso ser superior a la cuantía de los fondos propios disponibles de Arcelor.

El contravalor de enajenación de las acciones no será inferior a diez (10) euros.

Se otorgan plenos poderes al Consejo de Administración, con facultad de delegación, para la ejecución de la presente autorización."

III - MODALIDADES

1. Porcentaje máximo del capital a adquirir e importe máximo pagadero por Arcelor

El porcentaje máximo del capital cuya recompra está autorizada por la Junta General de Accionistas asciende al 10% del capital social de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 49-2 (1) 2º de la ley luxemburguesa del 10 de agosto de 1915 sobre sociedades mercantiles, de forma que el valor nominal, o en ausencia de valor nominal, el par contable de las acciones adquiridas, incluyendo las acciones que la sociedad hubiera adquirido anteriormente y tuviera en su cartera así como las acciones adquiridas por una persona actuando en nombre propio pero por cuenta de dicha sociedad, no puede superar el 10% del capital suscrito, es decir 63.977.432 acciones, sobre la base de 639.774.327 acciones que al 31 de diciembre de 2004 representaban la totalidad del capital emitido.

Teniendo en cuenta las acciones ya poseídas por Arcelor y sus filiales directas al 31 de diciembre de 2004 (24.985.005 acciones, es decir un 3,91% del capital), la recompra podrá alcanzar 38.992.427 acciones, es decir el 6,09% del capital.

El precio de compra por acción no podrá sobrepasar los 30 euros, gastos no incluidos, y el precio de reventa deberá ser al menos igual a 10 euros, gastos no incluidos. En consecuencia, y a título indicativo, el importe máximo para

la Sociedad, en la hipótesis de adquisiciones al precio máximo fijado por la Junta General, 30 euros, se elevaría a 1.169.772.810 euros, salvo en caso de venta, canje, transferencia o amortización de las acciones ya poseídas.

El número máximo de acciones que pueden ser compradas y la suma máxima que puede ser empleada por la sociedad en el marco del presente programa de recompra de acciones, serán ajustados en función de cualquier modificación del capital realizada durante el período de validez de la autorización. Asimismo, y conforme al artículo 49-2 (1) 3º de la ley luxemburguesa del 10 de agosto de 1915 sobre sociedades mercantiles, « las adquisiciones no pueden tener por efecto que el activo resulte inferior al capital suscrito aumentado en las reservas que la ley o los estatutos no permiten distribuir ». A 31 de diciembre de 2004, el activo neto de la Sociedad ascendía a 9.659 millones de euros antes de asignaciones, y el capital suscrito aumentado en las reservas legales no disponibles ascendía 3.237 millones de euros antes de la asignación.

2. Modalidades de recompra

Las compras podrán ser efectuadas por cualquier medio, ya sea mediante instrumentos derivados, por intervención en el mercado o de común acuerdo y principalmente mediante operaciones de bloques de títulos (pudiendo alcanzar la totalidad del programa). De todas formas, dado que el objetivo es dinamizar de la cotización del título, las intervenciones sólo podrán ser efectuadas por un prestatario de servicios de inversión.

Estas operaciones podrán ser efectuadas en cualquier momento, respetando la legislación y/o la reglamentación en vigor, incluyendo en periodos de oferta pública de compra o intercambio.

La utilización de instrumentos derivados (adquisiciones de opciones de compra o exclusión de enajenaciones de opciones de venta) queda autorizada para cubrir las posiciones abiertas tomadas por el emisor en el marco de planes de stock options o de valores que den derecho al capital.

Las cesiones de acciones durante la duración del programa de recompra de acciones propias serán efectuadas por el prestatario de servicios de inversión (PSI) actuando de manera independiente del emisor.

3. Duración y calendario del programa de recompra

Supeditado a su aprobación por la Junta General del 29 de abril de 2005, el presente programa de recompra está previsto para un plazo de 18 meses a partir de la fecha de celebración de la Junta, es decir, hasta el 29 de octubre de 2006, o hasta la fecha de su renovación por una Junta General si dicha fecha es anterior.

4. Modalidades de financiación del programa de recompra

En el marco de su gestión financiera global, la sociedad Arcelor se reserva la facultad de utilizar una parte de su tesorería disponible para financiar la recompra de acciones y de recurrir al endeudamiento a corto, medio o largo plazo para financiar las necesidades adicionales que excedan su autofinanciación.

A 31 de diciembre de 2004, las cuentas consolidadas indican las siguientes cantidades:

- Tesorería: 4.043 millones de euros,
- Fondos propios participación atribuida al Grupo: 12.317 millones de euros,
- Deuda financiera neta: 2.512 millones de euros.

IV - ELEMENTOS ÚTILES PARA EVALUAR LA REPERCUSIÓN DEL PROGRAMA DE RECOMPRA DE ACCIONES SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL GRUPO ARCELOR

El cálculo de las repercusiones del programa de recompra sobre las cuentas consolidadas del Grupo Arcelor ha sido efectuado a título indicativo sobre la base de las cuentas consolidadas a 31 de diciembre de 2004, a partir de las siguientes hipótesis:

Incidencia teórica del programa de recompra de acciones en los elementos financieros consolidados:

Hipótesis:

- a 28 de febrero de 2005	26.776.816	acciones propias detentadas por el Grupo Arcelor
equivalente a:	4,2%	del total de acciones emitidas a 28 de febrero de 2005
	24.985.005	acciones detentadas por las filiales directas de Arcelor y consideradas para el límite de autocartera del 10% del capital social (artículo 49bis de la ley luxemburguesa sobre sociedades mercantiles)
equivalente a:	3,9%	del total de acciones emitidas a 28 de febrero de 2005
	1.791.811	acciones detentadas por las filiales directas de Arcelor y no consideradas para el límite de autocartera del 10% del capital social (artículo 49bis de la ley luxemburguesa sobre sociedades mercantiles)
equivalente a:	0,3%	del total de acciones emitidas a 28 de febrero de 2005
- tipo impositivo	30,38%	(tipo impositivo 2004)
- tipo de interés	5%	
- recompra del capital	6,09%	
- precio de recompra	18,18 €	(media febrero 2005)

Datos IFRS (en millones de euros, excepto el número de acciones)	31/12/2004 Elementos financieros consolidados antes de la recompra de 6,1% de las acciones	31/12/2004 Incidencia sobre los elementos financieros tras la recompra de 6,1% de las acciones	31/12/2004 Elementos financieros consolidados tras la recompra de 6,1% de las acciones	31/12/2004 Variación en % tras la compra de 6,1% de las acciones
1. Número total de acciones	639.774.327	0	639.774.327	0%
- de las que detentadas directamente y por filiales directas	24.985.005	38.992.427	63.977.432	156,06%
- de las que acciones fuera de autocontrol	614.789.322	-38.992.427	575.796.895	-6,34%
2. Capital propio total	12.317	-709	11.608	-5,76%
- del que, parte del Grupo	10.902	-709	10.193	-6,50%
- del que, parte de socios minoritarios	1.415	0	1.415	0%
3. Capital propio por acción, parte del Grupo	17,73	-0,03	17,70	-0,17%
4. Deuda financiera neta	2.512	709	3.221	28,22%
5. Ratio deuda financiera neta respecto a total de fondos propios	0,20	0,07	0,28	36,05%
6. Resultado neto parte del Grupo	2.314	-25	2.289	-1,07%
7. Resultado neto parte del Grupo tras dilución	*2.314	*-25	*2.289	-1,07%
8. Ratio resultado neto parte del Grupo sobre fondos propios parte del grupo (en %)	21,2%	1,2%	22,5%	5,81%
9. Resultado neto por acción parte del Grupo (en euros)	3,76	0,21	3,98	5,63%
10. Resultado neto diluido por acción parte del Grupo (en euros)	3,76	0,21	3,98	5,63%

* El resultado diluido por acción es igual al resultado por acción. Las obligaciones con derecho a conversión y/o intercambio por acciones nuevas o existentes (O.C.E.A.N.E.) no han sido consideradas conforme a las normas NIC en lo referente al cambio

V - REGÍMENES FISCALES DE COMPRA PARA LOS ACCIONISTAS CON DOMICILIO FISCAL EN ESPAÑA

Este resumen describe las consecuencias tributarias que se aplicarán con carácter general en el caso de una transmisión de las acciones de ARCELOR bajo la legislación tributaria española en vigor a partir de la fecha de esta Nota Informativa, y se encuentra sujeto a las modificaciones que se produzcan en la ley española, incluyendo cambios que podrían tener efecto retroactivo. No se abordan todas las consecuencias tributarias potenciales de una transmisión de acciones de acuerdo con la legislación española. Por lo tanto es recomendable que cada uno de los destinatarios de la oferta consulte con sus asesores fiscales, quienes le podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

La transmisión de las acciones de ARCELOR por parte de sus accionistas dentro del marco del programa de compra descrito en esta Nota Informativa quedará sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, la "Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas"), el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

1. Titulares de acciones de Arcelor residentes en España a efectos fiscales.

(i) Accionista Persona Física Residente En España

Las transmisiones de acciones realizadas por los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sean a título oneroso o, en los casos previstos en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a título lucrativo, así como las restantes alteraciones patrimoniales contempladas en el artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, darán lugar a ganancias o pérdidas patrimoniales, cuantificadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que se integrarán en la base imponible y se someterán a tributación de acuerdo con las normas generales para este tipo de rentas.

Entre dichas normas cabe destacar:

(a) En principio, la ganancia o pérdida patrimonial como consecuencia de la transmisión se computará por la diferencia entre el coste de adquisición de las acciones que transmitan y el importe que reciban como contraprestación.

(b) Cuando el inversor posea valores homogéneos adquiridos en distintas fechas se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.

(c) En los casos y con los requisitos establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, (artículo 31.5 y concordantes) determinadas pérdidas derivadas de transmisiones de valores admitidos a negociación en alguno de los mercados secundarios oficiales de valores españoles, cuando el contribuyente hubiera adquirido valores homogéneos en los dos meses anteriores o posteriores a dichas transmisiones, no se computarán como pérdidas patrimoniales.

(d) Con carácter general, las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de elementos patrimoniales adquiridos con más de un año de antelación a la fecha en que tenga lugar la alteración en la composición del patrimonio, se integrarán en la parte especial de la base imponible, gravándose al tipo del 15 por ciento.

(e) En el caso de que la antigüedad de la titularidad de las acciones no sea superior a un (1) año, la alteración patrimonial se integrará en la parte general de la base imponible, tributando al tipo marginal correspondiente, con un máximo del 45 por ciento.

(ii) Accionista Persona Jurídica Residente En España

Las personas jurídicas residentes en España, que experimenten una variación patrimonial como consecuencia de la transmisión de las acciones, la integrarán en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

• La ganancia o pérdida patrimonial se calculará como la diferencia entre el importe percibido de la venta de las acciones de ARCELOR y el coste de adquisición para el accionista.

El tipo de tributación aplicable será del 35% con carácter general, sin perjuicio de que puedan resultar de aplicación alguno de los tipos especiales mencionados en el artículo 28 del mencionado Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

2. Titulares de acciones de Arcelor no residentes en España a efectos fiscales

De acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes se consideran rentas obtenidas en territorio español las ganancias patrimoniales derivadas de elementos afectos a establecimientos permanentes o las ganancias patrimoniales que se deriven de valores emitidos por entidades residentes en territorio español.

Así pues, cabe efectuar la siguiente clasificación:

(i) Entidad no residente en España que actúe a través de establecimiento permanente

Según lo dispuesto en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes los activos representativos de la participación en fondos propios de una entidad, sólo se consideran elementos patrimoniales afectos al establecimiento permanente cuando éste sea una sucursal registrada en el Registro Mercantil español y los valores se reflejen en los estados contables del establecimiento permanente sito en territorio español.

En este supuesto, la ganancia patrimonial se determinará de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, es decir la ganancia o pérdida patrimonial se determinará por la diferencia entre el importe percibido en la venta de las acciones de ARCELOR y el coste de adquisición para el accionista. El tipo de tributación aplicable será, con carácter general, el 35%.

Cuando las acciones de ARCELOR no estén afectas al establecimiento permanente, en los términos establecidos en los apartados anteriores, la ganancia patrimonial obtenida con ocasión de la venta de las acciones no estará sujeta a tributación en territorio español dado que la entidad emisora de los valores no es residente en territorio español.

(ii) Titulares de acciones de Arcelor no residentes en territorio español sin establecimiento permanente

La ganancia patrimonial que pudiera obtenerse por la venta de las acciones de ARCELOR no se encontrará sujeta a gravamen en España de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes al ser la entidad emisora de los valores no residente en territorio español.

VI - DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ARCELOR

I. Capital

A 31 de diciembre de 2004, el número de acciones y de derechos de voto de Arcelor ascendía a 639.774.327.

A 31 de diciembre de 2004, la distribución del capital era la siguiente:

Accionistas	Número de acciones	Porcentaje del Capital	Porcentaje de derechos de voto
Free-Float	521.341.030	81,49%	85,05%
Autocartera	26.776.816	4,19%	0%
Estado luxemburgués	35.967.997	5,62%	5,87%
J.M.A.C. B.V. (Aristrain)	22.730.890	3,55%	3,71%
Región Valona (SOGIPA)	20.541.973	3,21%	3,35%
Empleados	12.389.855	1,94%	2,02%
Total	639.774.327	100%	100%

Distribución de las acciones poseídas en autocontrol y autocartera a 28 de febrero de 2005:

Acciones detenidas por filiales directas de Arcelor	Porcentaje de capital de Arcelor	% de posesión directa de las filiales por Arcelor (a 31.12.04)
ARBED S.A.	24.844.086	99,77%
USINOR S.A.	140.919	99,05%
	24.985.005	3,91%
Acciones detenidas por filiales indirectas de Arcelor		
SIDMAR N.V.	1.791.811	0,28%
		0%

ARBED S.A. posee el 97,46% de SIDMAR N.V.

Según información de la sociedad, no existen otros accionistas que posean, directa o indirectamente más del 2,5% de derechos de voto ni existe pacto de accionistas.

2. Capital potencial de Arcelor

A 31 de diciembre de 2004, el número de O.C.E.A.N.E. Arcelor 2017 en circulación ascendía a 38.961.038, dando lugar a un número máximo de acciones de Arcelor de 40.012.986 en caso de ejercicio por los tenedores de su opción de conversión o intercambio.

Sobre las 24.723.689 O.C.E.A.N.E. Arcelor 2005 en circulación a 31 de diciembre de 2004, 328.512 han solicitado la conversión, atendida por la entrega de 337.707 acciones de Arcelor existentes, el resto (equivalentes a 24.395.177) fueron reembolsadas el 3 de enero de 2005.

VII - INTENCIÓN DE LA PERSONA QUE CONTROLA AL EMISOR, DE FORMA PERSONAL O POR CONCERTACIÓN

El emisor no es controlado por ninguna persona física o moral, de forma individual ni concertada.

IX - ACONTECIMIENTOS RECIENTES

El 17 de febrero de 2005, Arcelor publicó sus cuentas anuales de 2004.

La **cifra de negocios** consolidada del Grupo alcanzó los 30.176 millones de euros en 2004 frente a los 25.923 millones de 2003, lo que implica un alza del 16,4% (17,7% en perímetro comparable). El ejercicio se caracterizó por un fuerte alza de los precios medios del acero durante la segunda mitad del año así como de las materias primas desde el mes de abril.

El **resultado operativo** bruto del Grupo aumentó hasta prácticamente el doble y asciende a 4.341 millones de euros en 2004 frente a los 2.228 millones en 2003 y comprende elementos extraordinarios no recurrentes por valor de -245 millones (118 millones de euros por reestructuraciones en España). El alza del precio de venta spot del acero especialmente durante la segunda mitad del año, así como las mejoras de gestión (programas de reducción de costes y sinergias) y una demanda mundial sostenida han contribuido a la buena calidad de los resultados.

El **resultado operativo** consolidado del Grupo correspondiente a 2004 asciende a 3.194 millones de euros en 2004 frente a 738 millones en 2003 e incluye elementos extraordinarios no recurrentes por valor de -227 millones.

Tras los gastos financieros netos de 367 millones de euros, una contribución positiva de las sociedades puestas en equivalencia de 413 millones, un cargo de impuestos de 523 millones, y la contabilización de 403 millones de intereses de minoritarios, el **resultado neto** consolidado, parte del Grupo, asciende a 2.314 millones de euros contra 257 millones para el ejercicio 2003.

El Consejo de Administración propondrá a la Junta General del 29 de abril de 2005 el pago de un dividendo bruto de 0,65 euros por acción (frente a 0,40 euros por título en el año 2003) que, supeditado a la aprobación por la Junta General, será abonado el 2 de mayo de 2005.

X - PERSONA QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LA NOTA INFORMATIVA

ARCELOR asume la responsabilidad de la presente nota informativa y confirma que, según la información que obra en su poder, los datos de la presente nota informativa reflejan, a día de hoy, la situación real de la sociedad e incluyen toda la información que los inversores puedan necesitar para poder juzgar el programa de recompra de acciones por parte de Arcelor sin omisión alguna que pueda desvirtuar su alcance.

El Presidente del Consejo de Administración de Arcelor

(Aviso: El texto transcrito –salvo en lo relativo al apartado V sobre fiscalidad española- es una traducción del original en francés –disponible en www.arcelor.com-, el cual prevalecerá en caso de discrepancia).